

que se aprecia la existencia de importantes efectos restrictivos de la Competencia causados por la operación, aunque también se examinan aquellos aspectos, mejora de los sistemas de producción y comercialización, fomento del progreso técnico y económico y contribución a la competitividad internacional, que pueden compensar sus efectos restrictivos;

Considerando que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda,

Vistos los textos legales de general y pertinente aplicación.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda: No oponerse a la operación de concentración consistente en la cesión de la gestión por parte de "Antena 3 de Radio, Sociedad Anónima" y de la Sociedad Española de "Radiodifusión, Sociedad Anónima" en favor de la "Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, Sociedad Anónima", subordinándose tal aprobación al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. En localidades con un número de emisoras igual o superior a ocho, los notificantes no tendrán conjuntamente más de cuatro emisoras en propiedad o en asociación fuerte.

2. En localidades con un número inferior a ocho emisoras, los notificantes no tendrán conjuntamente en propiedad o en asociación fuerte más del 50 por 100 de las emisoras de dichas localidades.

3. En localidades con una sola emisora, los notificantes no tendrán conjuntamente en propiedad o en asociación fuerte dicha emisora en más del 40 por 100 de las localidades de cada Comunidad Autónoma que se encuentren en tal circunstancia.

A los efectos anteriores se entiende por:

Emisoras, cada unidad de radiodifusión sonora explotada por concesión administrativa.

Emisoras en propiedad, aquellas de cuyas concesiones son titulares los notificantes.

Emisoras en "Asociación fuerte" aquellas vinculadas a los notificantes por contratos en donde se observa alguna de las siguientes cláusulas:

Validez por tiempo indefinido.

Rescisión necesariamente acordada por las dos partes o por un tercero.

Penalizaciones por renuncia unilateral, sin derecho a preaviso que las elimine.

Cláusulas penales por denuncia voluntaria del contrato.

Pactos de no competencia posteriores a la eventual separación.

Localidad: Las definidas en el anexo 3 del Real Decreto 169/1989.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Defensa de la Competencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

14216 RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se hace público el fallo del Jurado de selección del concurso público convocado por Resolución de 25 de octubre de 1993 para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de vivienda y edificación.

De acuerdo con las bases de la convocatoria del concurso público para la adjudicación de 15 ayudas a la investigación sobre temas de vivienda y edificación, mediante Resolución de 25 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre), y una vez examinadas las solicitudes presentadas,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la propuesta del Jurado designado al efecto y, en su virtud, adjudicar 15 ayudas de 800.000 pesetas a cada una de las siguientes solicitudes para la realización de los trabajos correspondientes a los temas que se indican:

1. Don Francisco Núñez Astray (Itsemap Fuego). Tema: «Análisis comparativo de las ordenanzas municipales de protección contra incendios de las principales ciudades españolas y su relación con la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI 91».

2. Don Diego Escario Travesedo y don Benjamín Cano Domínguez, conjuntamente. Tema: «Análisis comparativo de las ordenanzas municipales de protección contra incendios de las principales ciudades españolas y su relación con la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI 91».

3. Don Vicente Mestre Sancho (equipo «García-BBM, Sociedad Anónima»). Tema: «Estudio experimental del aislamiento acústico en la vivienda actual».

4. Don Enrique Portuondo Coll. Tema: «Legislación, limitaciones y variantes en la propiedad de vivienda. Régimen jurídico de complejos urbanísticos Multipropiedad, antecedentes y propuestas de regulación».

5. Don Tomás A. Quintana López y don Jesús Miguel Lobato Gómez, conjuntamente. Tema: «La gestión del suelo para la promoción de viviendas de protección pública según la Ley del Suelo. Patrimonio Municipal del Suelo. Destino y cesiones. Derecho de superficie. Derecho de Tanteo y Retracto. Delimitación de áreas».

6. Don José Miguel Frutos Iñigo-Angulo. Tema: «Estudio experimental de la determinación del coeficiente de transmisión de calor "in situ", de elementos constructivos de las viviendas».

7. Doña Esther Higuera García. Tema: «Viviendas bioclimáticas: Proyecto, ejecución y explotación, análisis técnico y económico».

8. Don Federico Armengol Martín. Tema: «Análisis comparativo con los países de la Comunidad Europea sobre titulación, competencias, honorarios, exigencia de colegiación y responsabilidades de los técnicos intervinientes en el proceso edificatorio».

9. Don Juan San Román Rodríguez. Tema: «Fiscalidad municipal y estatal sobre la construcción residencial en todas sus fases. Tipos y bases imponibles de los diferentes impuestos, tasas y licencias. Incidencia porcentual de la fiscalidad en la formación del precio de la vivienda».

10. Don José Angel Vaquero Gómez, don Antonio Areán Fernández y don Juan Casariego Córdoba, conjuntamente. Tema: «Viviendas para grupos específicos: Jóvenes, estudiantes, familias monoparentales, tercera edad. Antecedentes históricos. Posibilidades de inserción en la normativa de diseño y habitabilidad vigentes».

11. Don Luis Miquel Suárez-Inclán, don Joaquín Ibáñez Montoya y don José Ramón Moreno García, conjuntamente. Tema: «Bases para una normativa que regule la promoción de viviendas de protección oficial destinadas a la demanda no convencional».

12. Don Roberto Vera Soriano Tema: Estandarización y prefabricación ligera en la vivienda de promoción pública. Incidencia en costes y calidad».

13. Don Javier Blancas Serrano. Tema: «Parámetros de gestión de las entidades de crédito españolas en su relación con el sistema de ayudas a la vivienda mediante préstamos subsidiados: Índices de morosidad. Márgenes financieros, cuotas de mercado, activos, inversiones crediticias, resultados».

14. Doña Lucrecia Marín Espinel. Tema: «La vivienda y el espacio residencial de los jóvenes: De las políticas a la incidencia urbana».

15. Doña Julia Pérez-Cerezo Flores, don Carlos García-Suárez, don Jesús de la Morena Ollas, don José Angel Fernández y don Andrés Velasco Posada, conjuntamente. Tema: «Modelos de integración de las políticas de vivienda y medio ambiente en la experiencia internacional: Aplicación en los distintos niveles de actuación de los poderes públicos nacionales».

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Presidente del Jurado, Borja Carreras Moysi.

14217 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vistas las Resoluciones del órgano competente de la Junta de Extremadura, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Lyccsa», sito en calle Valladolid, 5, bajo, Badajoz, para la realización de ensayos en el «Área de control de hormigones en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 14016HC93, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 14 de abril de 1994.

Laboratorio «Serinco», sito en polígono de las Capellanías, parcela 321-CE, Cáceres, para la realización de ensayos en el «Área de control de hormigones en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 14017HC94, en el «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 14018SV94, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 14 de abril de 1994.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

14218 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), sito en calle Secoya, 2, N.I. Nuestra Señora de los Reyes, Sevilla, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Secretario general técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de la Orden de 22 de marzo de 1994 concediendo la acreditación al laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), sito en calle Secoya, 2, N.I. Nuestra Señora de los Reyes, Sevilla, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación en el área técnica de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11106SE94.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

14219 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Pavicontrol, Sociedad Anónima», sito en Ronda, 7, polígono «Las Arenas», Pinto (Madrid), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, de la Resolución de 18 de abril de 1994, concediendo acreditación al laboratorio «Pavicontrol, Sociedad Anónima», sito en Ronda, 7, polígono «Las Arenas», Pinto (Madrid), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 03103SV94.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

14220 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Horysu, Sociedad Limitada», sito en avenida Lo Tacón, 14, La Unión (Murcia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia, de la Resolución de 17 de febrero de 1994, concediendo acreditación al laboratorio «Horysu, Sociedad Limitada», sito en avenida Lo Tacón, 14, La Unión (Murcia), para la realización de ensayos en el área de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 17017SV94.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

14221 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio EPTISA, sito en calle Secoya, 2, N. I. Nuestra Señora de los Reyes, Sevilla, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la Orden de 22 de marzo de 1994 del Órgano competente de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar las inscripciones en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordadas por Resolución de 27 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), de esta Dirección General, en el área técnica de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11061SE92 y por Resolución de 23 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1993), de esta Dirección General, el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11077HC92, ambos correspondientes al Laboratorio EPTISA, sito en calle Secoya, 2, N.I. Nuestra Señora de los Reyes, Sevilla.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

14222 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción de un laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, por traslado de las instalaciones, y la inscripción del mismo laboratorio en el nuevo emplazamiento.

Vista la Resolución de 12 de abril de 1994 del órgano competente de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda: